

CODIGO DE ETICA



**Instituto Mexicano de Auditoría
Técnica A.C.**

PROLOGO

Generalmente se entiende como ética a la disciplina o campo de estudio relativo a la obligación moral, por lo que se desarrollan principios o valores que se usan como leyes para juzgar un comportamiento determinado.

Estos principios son usualmente presentados como un conjunto de reglas específicas dirigidas bajo términos legales o imperativos, con el propósito de reforzarlos.

Profesiones y actividades a las cuales se les ha dado el derecho y la responsabilidad de autocontrol, incluyendo a la Auditoría Técnica, han optado por la observancia de una serie de principios como Códigos de Etica Profesionales, los cuales dan base y marco de trabajo a una práctica profesional responsable.

Partiendo de esta premisa, los Códigos de Etica Profesionales, han sido algunas veces interpretados erróneamente como "Reglas de conducta con fines de observancia pasiva".

El uso apropiado debe ser la observancia de los principios esenciales en la toma de decisiones diarias, de manera dinámica y congruente a los requerimientos de cada situación.

Un Código de Etica Profesional es más que un estándar mínimo de conducta; es un grupo de principios bajo los cuales se deben guiar los profesionales en el desempeño de su trabajo.

Este Código está basado en la verdad, la honestidad y confianza, así como en el respeto al bienestar de la sociedad.

Por las razones antes expuestas el Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Auditoría Técnica en la sesión plenaria de fecha 12 de junio de 1995, aprueba las siguientes normas de conducta, que identifican a nuestro gremio con los más altos valores humanos de lealtad y honradez, que sin duda refrendarán los niveles de excelencia que identifican a nuestra disciplina.

Junio de 1995

ARTICULOS

I.- Los miembros tienen la obligación de desempeñarse de manera honesta, objetiva y diligente en la ejecución de sus deberes y responsabilidades.

II.- Los miembros, al tener la confianza de quienes contratan sus servicios, deben manifestar su lealtad, honradez y eficacia en todos los asuntos que le sean encomendados, no debiendo aceptar condiciones o situaciones que puedan influenciar su actividad.

III.- Los miembros deben abstenerse de participar en cualquier actividad que pueda crear un conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones, que desacrediten a la Auditoría Técnica o que pudiera perjudicar su capacidad para llevar a cabo objetivamente sus deberes y responsabilidades.

IV.- Los miembros deben ser prudentes en el manejo de la información obtenida en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de carácter confidencial y no debe ser utilizada para beneficio personal o que en forma alguna pueda ir en detrimento de los intereses de sus clientes.

V.- Al expresar su opinión, los miembros deben ser cuidadosos en obtener suficiente evidencia que respalde y garantice tal opinión. Al emitir sus reportes, los miembros deben revelar en el contenido de sus informes los hechos detectados en sus investigaciones ya que, de no hacerlo, pueden distorsionar los resultados sobre las operaciones investigadas o, inclusive soslayar alguna práctica ilegal.

VI.- Los miembros deben esforzarse continuamente para mejorar la calidad y efectividad de sus servicios, comprometiéndose a realizar solamente aquellos que razonablemente esperen concluir con auténtica competencia profesional.

VII.- Los miembros deben, tanto ajustarse a los estatutos como promover el logro de los objetivos del **IMAT**. En la práctica de su profesión, los miembros deben estar siempre conscientes de su obligación de mantener los más elevados estándares de competencia, moralidad y dignidad que el **IMAT** y los propios miembros han establecido.

VIII.- Los miembros deberán adoptar en sus intervenciones profesionales todas las seguridades y medidas que le permitan cumplir con las normas y métodos para la práctica profesional de la Auditoría Técnica.

IX.- Los miembros tienen la responsabilidad de capacitarse de manera permanente, lo cual conlleva a mantener su propia competitividad. Además dentro del marco del ejercicio de su actividad, deberán propiciar el desarrollo profesional de sus subordinados y colegas.

X.- Los miembros en el ejercicio de su profesión, deberán buscar siempre la excelencia en los servicios que presten a sus clientes.